

5

# ¿Cómo se constituye una cooperativa de trabajo?



## **Cuaderno #5**

# **¿CÓMO SE CONSTITUYE UNA COOPERATIVA DE TRABAJO?**

*En este cuaderno explicamos qué hay que hacer para constituir una cooperativa de trabajo. A diferencia de los anteriores Cuadernos, este y el que sigue son guías prácticas para la conformación, tramitación y gestión administrativa de cooperativas de trabajo. Abordamos la necesaria existencia de un grupo de personas dispuestas a formar parte de la cooperativa (el grupo “precooperativo”), los asuntos sobre los que es preciso decidir antes de iniciar los trámites y todo lo necesario para constituir la cooperativa. Si bien los pasos que deben dar los grupos precooperativos no difieren según el origen de estos, cuando el trámite lo realiza un grupo en contexto de encierro hay particularidades que es preciso tener en cuenta y que explicamos en cuadernos anteriores.*

**Conformación del grupo precooperativo** Pág. 2

**Trámite de constitución de la cooperativa** Pág. 5

**Las primeras decisiones** Pág. 10

**Las primeras gestiones administrativas** Pág. 20



## **CONFORMACIÓN DEL GRUPO PRECOOPERATIVO**

La conformación de una cooperativa de trabajo requiere de una serie de trámites que se realizan ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), que es el organismo que registra y regula cooperativas y mutuales en el país. A su vez, hay un registro que se realiza ante el organismo local de cada provincia (menos en CABA).

Este procedimiento tomaba hasta la implementación del trámite digital a distancia y de la **Resolución Inaes 1000/21 (llamada Resolución Renovar)** un tiempo considerable (un año y medio por lo general) que se ha logrado reducir bastante (ahora lleva un par de meses en promedio).

*Resolución 1000  
(Renovar)*

Para poder aprovechar este trámite acelerado **hay que tener todo preparado antes de comenzar** y estar muy atentos para cumplimentar todos los pasos sin provocar demoras innecesarias. Pero, principalmente, hay que tener la decisión tomada y el grupo humano, que es la esencia de la cooperativa, lo que se llama **un grupo precooperativo, que esté dispuesto a llevar adelante una tarea de trabajo y organizarla de una manera colectiva y autogestionada.**

*Grupo  
precooperativo*

La resolución Renovar, fijó el **número mínimo para formar una cooperativa de trabajo en tres personas.**



## NO SIEMPRE FUE IGUAL

La normativa argentina no siempre requirió la misma cantidad de personas para la conformación de una cooperativa de trabajo. La Ley 20337, sancionada en 1973, disponía que todas las cooperativas debían conformarse con diez o más personas. Luego, en 1994, se habilitó la posibilidad de que las cooperativas de trabajo (solo las de este tipo) pudieran constituirse con una cantidad menor, de seis a nueve personas. A partir de 2021, la Resolución Renovar habilitó la constitución de cooperativas de trabajo y de cooperativas de provisión de servicios agropecuarios (solo estos dos tipos) para grupos de tres a cinco personas.

Para avanzar en la constitución de una cooperativa de trabajo, es importante tener conocimientos o contar con capacitación tanto en relación con alguna actividad productiva como en materia de gestión administrativa. **En las unidades penitenciarias suele haber talleres de oficios que pueden ser el puntapié para capacitarse y formar el grupo precooperativo.**

*Capacitación*

Entre las cuestiones de índole administrativa, es muy importante saber que la **Ley de Cooperativas** exige que estas cuenten, desde su constitución, con un servicio de **auditoría externa** a cargo de un contador público nacional inscripto en la jurisdicción de la sede social. La auditoría puede ser desempeñada por el síndico si este tiene la autoridad profesional indicada.

*Ley 20337, art. 81.*

Se sugiere que el grupo precooperativo, si necesita contratar un auditor externo, solicite el presupuesto de los gastos mensuales que deberá afrontar en este concepto.



## TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA

La mayor parte de los trámites que encaran las cooperativas de trabajo a lo largo de su existencia son realizados ante el Inaes y los respectivos órganos locales competentes (OLC), provinciales. También sucede así con el trámite de constitución.



Las cooperativas que no se encuentren en la Ciudad de Buenos Aires cuentan con otro órgano de control, de carácter local, cuya denominación cambia según la provincia en la que se encuentre. En la página web del Inaes se puede consultar el listado de órganos locales competentes para cada provincia.



## ***La Resolución Renovar y la agilización de los trámites de constitución***

Uno de los problemas históricos para armar una cooperativa era el tiempo de demora del trámite de constitución en el Inaes, que en casos extremos podía durar años. Eso era, lógicamente, un enorme obstáculo para quienes conforman cooperativas para resolver una necesidad básica como el trabajo. El peso de la burocracia se imponía sobre el espíritu de la propia Ley de Cooperativas y restaba operatividad a una herramienta para la organización económica de trabajadores y trabajadoras.

Ese problema quedó de manifiesto con las restricciones impuestas por la pandemia, que hizo que el Inaes,



en la gestión de Mario Cafiero, permitiera los trámites y asambleas virtuales y decidiera avanzar en la digitalización. Este trabajo fue consumado, ya en la gestión de Alexandre Roig, en la Resolución Inaes 2000/2021, Renovar, que introduce una tramitación rápida vía la plataforma TAD - Trámites a Distancia. La Renovar implicó más que un trámite digital, porque también en el caso de las cooperativas de trabajo, como ya mencionamos, redujo el mínimo de integrantes a tres personas, junto con otras modificaciones importantes.

Trámites por TAD

## LA RESOLUCIÓN 1000 (RENOVAR)

Esta resolución resuelve el problema de la demora de los trámites para constituir cooperativas a través del trámite digital e implementa una serie de modificaciones sobre aspectos no especificados en la Ley 20337 o que pueden ser cambiados sin alterar su espíritu. Entre otras cosas, permite formar cooperativas con un mínimo de tres personas y, al prever una serie de actividades (“objeto social”) ya preaprobadas en el formulario, facilita





el armado de un artículo clave en el estatuto de la cooperativa, el art. 5. Este artículo era el cuello de botella del trámite tradicional, porque era analizado por la sección jurídica del Inaes y las demoras podían llegar a ser enormes e, incluso a negarse por algún argumento formal la constitución de la cooperativa (que, con frecuencia, era la forma para encubrir decisiones arbitrarias). Al estar esto ya predeterminado, se supera ese obstáculo. Otra cuestión clave es el acuerdo entre el Inaes y la AFIP para obtener en el mismo trámite (una vez aprobada la matrícula) la CUIT de la cooperativa.

De esta forma, coexisten distintas modalidades de trámite mediante las cuales el Inaes permite realizar la solicitud de conformación de la cooperativa de trabajo:

- **Trámite simplificado con formulario proforma mediante la plataforma TAD.** En este caso, el trámite cuenta con funciones predeterminadas.
- **Trámite común mediante la plataforma TAD.** Este trámite permite confeccionar el estatuto de conformidad con las



particularidades de cada grupo, sin utilizar necesariamente los parámetros predefinidos por el Inaes.

- **Trámite en papel mediante el OLC de la jurisdicción donde se encuentre la cooperativa.** Es el trámite tradicional en papel y se inicia en el órgano local competente en las provincias y en el propio Inaes en la CABA.

De las tres modalidades posibles, **el trámite con formulario proforma mediante la plataforma TAD es la opción más conveniente** para iniciar la inscripción de la cooperativa de trabajo, ya que el grupo precooperativo puede realizar el procedimiento de forma virtual, con formularios controlados que reducen posibles errores y que contienen modelos de objetos sociales predeterminados aprobados.

La plataforma TAD permite firmar los documentos con firma digital (que no requiere certificación) dentro de cada trámite. Para poder firmar documentos en la plataforma es necesario haber realizado la validación de identidad según el procedimiento ya explicado.



# LAS PRIMERAS DECISIONES

Antes de iniciar los trámites para la constitución de la cooperativa y obtención de la matrícula respectiva que habilita su funcionamiento como tal, el grupo precooperativo tendrá que resolver cuestiones de índole administrativa y deberá tomar una serie de decisiones que, finalmente, sus integrantes aprobarán en la **asamblea constitutiva** y dejarán asentado en el **estatuto de la cooperativa**.

Entre las cuestiones que deberán definir se cuentan:

- cuál será la sede social de la cooperativa;
- cómo estará constituido el consejo de administración de la cooperativa;
- cuál será el objeto social de la cooperativa;
- cuál será la fecha de cierre del ejercicio social y
- a cuánto ascenderá el capital social que aporten los socios para empezar la actividad.

*Asamblea  
constitutiva*



## **Definir cuál será la sede social de la cooperativa**

La sede social es el domicilio donde se desarrollarán las actividades principales de la cooperativa. Puede ser un inmueble alquilado, cedido o prestado, incluso el domicilio de algún asociado.

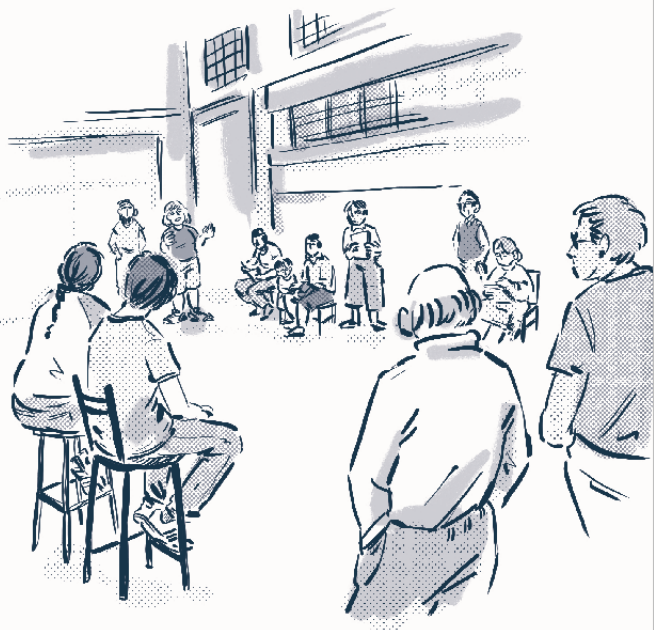
La elección de la sede social no implica que la cooperativa sólo pueda operar en la jurisdicción donde esté ubicada, ya que **la matrícula otorgada por el Inaes es de carácter nacional** y la habilita a operar en todo el país. Pero esa sede sí será el domicilio al que el Inaes o el órgano local competente le enviarán a la cooperativa las notificaciones en formato papel que sean pertinentes.

## **Decidir quiénes conformarán el consejo de administración de la cooperativa**

La Ley 20337 indica que la cooperativa deberá contar con un **consejo de administración**, que es el



órgano directivo de la cooperativa. Este estará constituido por algunos de sus miembros, quienes serán elegidos en el marco de la asamblea constitutiva por el conjunto de los trabajadores y trabajadoras.



“ Para formar el consejo, es importante que las autoridades sean mixtas, que sea conformado por familiares y los socios que sean los chicos que están privados de su libertad. Es la única manera para poder seguir avanzando y articulando con el afuera. El adentro y el afuera; el afuera y el adentro. Para que funcione bien como tiene que ser así, que las cuentas bancarias estén afuera y se hagan desde ahí todas las cosas hasta que los fundadores vayan recuperando su libertad”.

**Julio Fuque / Kbrones**



La conformación del consejo de administración depende de la cantidad de personas que compongan la cooperativa:

- Si la cooperativa es de tres personas asociadas, solo uno de los asociados o asociadas ocupará ese rol.
- Si la cooperativa es de seis o más personas asociadas, el consejo estará compuesto por tres personas (sus consejeros o consejeras titulares). Una será el presidente o la



presidenta, otra el secretario o la secretaria y otra el tesorero o la tesorera. El grupo podrá también elegir un o una vocal, que permitirá reemplazar a alguna de las personas integrantes del consejo de administración en caso de vacancia permanente o transitoria.

- Si la cooperativa es de diez o más personas asociadas, el consejo estará compuesto por cinco integrantes, tres consejeros o consejeras titulares que serán presidente o presidenta, secretario o secretaria y tesorero y tesorera más dos vocales suplentes que actuarán en reemplazo de alguna vacancia permanente o transitoria de las personas que sean consejeros o consejeras titulares.



Al momento de elegir los roles a desempeñar, deben tener en cuenta las siguientes tareas de cada cargo:

- representar a la cooperativa hacia afuera (presidente/ta);
- escribir actas resumiendo lo que sucedió en una reunión (secretario/a);
- manejar los números de la cooperativa (tesorero/a);

- controlar que todo lo que se haga dentro de la cooperativa sea acorde al estatuto y la normativa (síndico/a).

Además, se sugiere que los consejeros titulares sean personas que cuenten con disponibilidad horaria para realizar trámites los días de semana.

## ***Definir cuál será el objeto social de la cooperativa***

El objeto social refiere a todas las actividades laborales que la cooperativa realizará una vez que obtenga la matrícula.

No es necesario que la cooperativa realice desde el inicio la totalidad de las actividades que defina en el objeto social. Por el contrario, se sugiere que este se complete con la mayor cantidad de actividades productivas que consideren que vayan a realizar. No obstante, si en los años siguientes el colectivo de trabajadores y trabajadoras decide modificarlo para





incorporar otras actividades que no hubiera incluido en el inicio, podrá hacerlo mediante una reforma de estatuto.

Existe un listado de **objetos sociales preaprobados** mediante la Resolución 1000/21 del Inaes, que pueden adecuarse a las distintas actividades que pretendan realizar, entre los que se cuentan algunos de los más probables para una cooperativa formada en contexto de encierro:

**ARTESANÍAS / ARTÍCULOS DE LIMPIEZA / CALZADO Y  
MARROQUINERÍA / CARPINTERÍA DE MADERA Y/O METÁLICA  
/ GASTRONOMÍA / COMERCIALIZACIÓN / GRÁFICA /  
MANTENIMIENTO / PELUQUERÍA / TEXTIL / VENTA MINORISTA  
(ENTRE OTROS)**

En caso de querer incorporar otro objeto social que no figura entre los preaprobados, hay que tener en cuenta que esto va tener como resultado abandonar el trámite agilizado por la resolución Renovar y la deriva al área de Legales del Inaes, con el riesgo de extender el trámite al volver al camino tradicional.

*Objetos  
sociales  
preaprobados*



## **Decidir cuál será la fecha de cierre del ejercicio social de la cooperativa**

La cooperativa precisará definir la fecha de cierre de ciclo de su actividad económica anual (denominada *fecha de cierre del ejercicio social*) y, cada año, preparar un **balance** con corte en esa fecha.

Es posible elegir cualquier día del año como fecha de cierre. Sin embargo, es conveniente una fecha de fin de mes y que el mes elegido sea uno en que la cooperativa no tenga la mayor cantidad de trabajo.

*También es importante recordar que hasta 4 meses después de la fecha de cierre del ejercicio se deberá realizar una asamblea para aprobar los estados contables y demás documentación ordinaria.*



## **Definir a cuánto ascenderá el capital social de la cooperativa**

Al momento de constituir una cooperativa, los asociados se deben comprometer a aportar un monto de



dinero para comenzar a desarrollar sus actividades. Ese monto inicial, que se denomina también *suscripción*, es el **capital social**.

**Tradicionalmente, el monto mínimo de capital es el equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil.**

De todas maneras, el monto inicial que se haya determinado no necesariamente tiene que ser aportado en su totalidad de una sola vez. La Ley de Cooperativas también permite que cada asociado/a aporte como mínimo un 5 % de ese compromiso suscrito en el inicio y que se difiera el restante 95 % de ese aporte en un plazo máximo de hasta cinco años. Se llama *integración* al monto que la persona asociada efectivamente aporta al momento de la conformación de la cooperativa.

**Este monto deberá ser depositado en un banco estatal o cooperativo a nombre de la entidad.**



**MEJOR CON UN EJEMPLO** En la siguiente tabla pueden ver un ejemplo de los cálculos de capital mínimo a suscribir por cada persona asociada a una cooperativa conformada por entre tres a quince personas (equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil), el capital mínimo que cada una de ellas debe aportar efectivamente al momento de constituir la cooperativa (igual al 5 % de dicho salario) y el capital total de la cooperativa (considerando cantidad de asociados como capital a suscribir por cada uno), conforme los montos en que fue fijado el Salario Mínimo Vital y Móvil en junio de 2023.

Cantidad de personas asociadas	Capital a suscribir por persona (compromiso)	Capital a integrar por persona (compromiso)	Capital pendiente a integrar por persona en un plazo de máximo 5 años	Capital total de la Cooperativa	Capital total a depositar en el banco a nombre de la cooperativa en formación
(a)	(b)	(c)	(b) - (c)	(a) x (b)	(a) x (c)
3	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 263.961	\$ 13.198
4	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 351.948	\$ 17.597
5	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 439.935	\$ 21.997
6	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 527.922	\$ 26.396
7	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 615.909	\$ 30.795
8	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 703.896	\$ 35.195
9	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 791.883	\$ 39.594
10	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 879.870	\$ 43.994
11	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 967.857	\$ 48.393
12	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 1.055.844	\$ 52.792
13	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 1.143.831	\$ 57.192
14	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 1.231.818	\$ 61.591
15	\$ 87.987	\$ 4.399	\$ 83.588	\$ 1.319.805	\$ 65.990

# LAS PRIMERAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Las dos primeras gestiones administrativas de cara a la constitución de una cooperativa son bastante sencillas y se realizan en línea.

## **Obtener la clave fiscal y la CUIT de consejeros y síndicos**

Para comenzar el trámite de constitución de la cooperativa será necesario que los consejeros y síndicos cuenten con sus propias clave fiscal y **la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)** que otorga la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La AFIP es el organismo nacional que se encarga de ejecutar las políticas impulsadas por el Poder Ejecutivo en materia fiscal.

En la página web de AFIP podrán encontrar información sobre cómo tramitar ambas claves. Recuerden



que la primera que deben tramitar es la clave fiscal, ya que contar con ella es requisito para obtener la CUIT.

<https://www.argentina.gob.ar/acceder-tad>

## **Validar la identidad en TAD de consejeros y síndicos**

Inmediatamente después de obtener ambas claves, es recomendable que consejeros y síndicos ingresen a la plataforma Trámites a Distancia – TAD y validen allí su identidad.

Plataforma  
TAD

Esta plataforma es una **ventanilla única electrónica que permite realizar trámites ante la Administración Pública Nacional** desde cualquier dispositivo con internet, sin tener que trasladarse a una oficina pública.

**Para acceder a la plataforma TAD es preciso contar con una computadora con conexión a internet.**

Entre los trámites que se pueden hacer por esta vía se cuentan el de constitución de las cooperativas y otros varios que la entidad podría necesitar realizar a lo largo de su existencia.



Para el trámite de constitución, la validación de identidades la deben hacer los consejeros y los síndicos, titulares y suplentes. Los documentos necesarios para la constitución son firmados de forma conjunta y el sistema reconoce únicamente las CUIT que hayan realizado el primer ingreso y hayan validado los datos en el sistema TAD.



En concreto, las acciones a seguir para la validación de identidad son:

- Ingresar a <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>.
- Clickear en “AFIP” e ingresar la CUIT y la clave fiscal.
- En este primer ingreso, el sistema solicitará la confirmación de los datos personales del usuario. Para ello, habrá que completar todos los campos atentamente, ya que una vez confirmados los datos solo se van a poder modificar el correo electrónico, el teléfono y el domicilio.
- Aceptar los términos y condiciones de uso de la plataforma.
- Confirmar los datos.

*Validación  
de identidad  
en TAD*



Una vez confirmados los datos, ya es posible para el usuario utilizar la plataforma TAD.

## **Trámite simplificado con formulario proforma mediante la plataforma TAD**

Por ser el que recomendamos, a continuación detallamos los **pasos a seguir por las precooperativas que opten por el trámite de constitución simplificado.**

### **Inicio del trámite**

Una vez que hayan indicado que desean hacer el trámite con el formulario proforma, el sistema les pedirá que describan la cooperativa según su **cantidad de asociados:**

- cooperativa de trabajo con tres a cinco asociados/as fundadores/as;
- cooperativa de trabajo con seis a nueve asociados/as o os fundadores/as o
- cooperativa de trabajo con diez o más asociados/as fundadores/as.





A continuación, deberán completar el formulario predeterminado con los datos que se utilizarán para generar la documentación necesaria para la inscripción de la cooperativa.

**En el sistema TAD, no es posible observar el documento mientras se está completando el formulario, por lo que su texto definitivo se podrá conocer una vez que todos los datos hayan sido cargados y guardados. Por eso, es importante que conozcan de antemano los modelos de acta constitutiva y de acta N° 1 del Consejo de Administración que se utilizan, los cuales pueden leerse en los anexos de la Resolución Inaes 1000/21.**

### ***Selección de firmantes***

Antes de que tengan que completar los formularios, el sistema les exigirá que definan quiénes firmarán cada uno de estos. Para seleccionarlos, necesitarán escribir los números de CUIT de las personas.

Cuando hayan finalizado la carga de documentación, quienes fueron agregados como firmantes tendrán que acceder a la plataforma TAD con sus propias CUIT y claves fiscales, **ingresar a “Mis trámites” y luego a “Tareas pendientes”**, donde deberán proceder a firmar la documentación.



## Documentos que se generan o son requeridos en el trámite

### Acta constitutiva (obligatorio)

Es el documento fundacional de la cooperativa. Este documento debe ser firmado dentro de la plataforma TAD por las personas que vayan a ejercer los cargos de presidente/a, secretario/a y tesorero/a. Si la cooperativa estará constituida por tres personas asociadas, sólo estará firmado por las personas que ocupen los cargos de presidente/a y de síndico/a.



Para facilitar la carga de información en la plataforma, es conveniente **tener ya previamente anotados los datos que se les pedirá para completar el acta constitutiva.**

### De la cooperativa:

- nombre;
- domicilio legal (provincia, departamento, localidad);



- objeto social (actividades).

### **De la asamblea constitutiva:**

- lugar donde se realizó (provincia, departamento, localidad, calle, número, piso, dpto.);
- fecha (día, mes y año);
- hora de inicio y de finalización de la asamblea.

### **De las personas asociadas:**

- datos personales (nombre, apellido, género, DNI, CUIT, estado civil, nacionalidad y profesión, oficio u ocupación);
- domicilio (provincia, partido, localidad, código postal, calle, número, piso, dpto.);
- cuotas sociales suscritas y capital social integrado.



### **De los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa:**

- duración de los cargos de autoridades (uno, dos o tres ejercicios);
- miembros titulares del consejo de administración (nombre, apellido);
- miembro suplente del consejo de administración (solo a partir de 7 asociados);
- síndico titular y suplente (nombre, apellido);
- fecha de cierre del ejercicio social (día y mes de cierre).

### **Acta Nº 1 del Consejo de Administración (obligatorio)**

Es el registro del primer acto institucional del Consejo de Administración, instancia en la cual se distribuyen los cargos entre los integrantes de la cooperativa.



Se deben completar los datos correspondientes a domicilio legal, fecha de realización de la asamblea, nombre y apellido del presidente, secretario, tesorero y vocal suplente (si corresponde), correo electrónico y teléfono para tramitar la CUIT de la cooperativa y la actividad económica principal y secundaria de la cooperativa.

Debe estar **firmada por quienes van a ejercer los cargos de presidente/a y secretario/a.**

En caso de ser una cooperativa con tres personas asociadas, será firmada por quien ocupará el cargo de presidente/a en conjunto con la persona que integre el órgano de fiscalización.

### **Declaración jurada (obligatorio)**

En este documento se deja constancia de que los integrantes aceptan las condiciones necesarias para constituir una cooperativa.

Es firmada por quienes ejercerán los cargos de presidente/a, secretario/a y tesorero/a.



ro/a, síndico/a titular y síndico/a suplente. Para las cooperativas con tres personas asociadas, la firmará quien integre el consejo de administración en conjunto con el/ la síndico/a.

### **Boleta de depósito (obligatorio)**

Se trata del comprobante de depósito del **5 % del capital suscrito** en cuenta bancaria especial, el cuál deberá digitalizarse y agregarse en formato *.pdf*

### **DNI y constancia de CUIT de los iniciadores (obligatorio)**

Todos los DNI y constancia de CUIT de las personas que inician la cooperativa deberán tener una copia, ser firmados y agregados como documento *.pdf*

### **Informe del órgano local competente o nota de patrocinio (opcional)**

Si el grupo precooperativo hubiera tomado contacto con el OLC que les corresponde



según su jurisdicción, recibido apoyo institucional de alguna entidad de segundo o tercer grado o del certificador del Inaes, podrán agregar documentación digitalizada (como documento .pdf) que lo acredite.





Una vez completado el trámite proforma, este pasa a las instancias de evaluación y aprobación del Inaes y, por último, pasa al Directorio del organismo, que es quien aprueba y otorga las matrículas. Aprobado por el Directorio y comunicado el número de matrícula de la cooperativa, se debe tramitar la CUIT y la cooperativa ya está habilitada para funcionar.



## **Cooperativa Kbrones agradece a:**

Fecootra, Conarcoop, Mutual Mario Cafiero, Cooperar, ACI, Banco Credicoop, Inaes, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Servicio Penitenciario, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección General de Economía Popular y Social de la Subsecretaría de Potencial Humano del GCBA, exjueza laboral Elsa Porta, jueza de ejecución penal de la Nación Vilma Bisceglia, juez Sergio Delgado, juez de la Provincia de Buenos Aires Federico Facundo Merlini y a todos los emprendedores y las cooperativas de trabajo con las que desde hace trece años compartimos el camino de la construcción colectiva de integración social y económica.

**ISBN SERIE: 978-987-47372-6-7**

**IDEA ORIGINAL Y GESTIÓN DEL PROYECTO:** Cooperativa de Trabajo Kbrones Ltda. y

Escuela de Formación Cooperativa y Oficios José Orbaiceta. CONTACTO: [kbronesventas@gmail.com](mailto:kbronesventas@gmail.com)

**COORDINACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN:** Programa Facultad Abierta. CONTACTO: [centrodoc@gmail.com](mailto:centrodoc@gmail.com)

**COORDINACIÓN EDITORIAL:** Cooperativa de Trabajo Callao Ltda. CONTACTO: [callaocooperativa@gmail.com](mailto:callaocooperativa@gmail.com)

**TEXTOS:** Andrés Ruggeri, Celeste Stillitani, Rosario Canale, Javier Antivero, Emiliano Balaguer, Javier Rodríguez, Matías Kogoi, Agustín Kammerath, Karina Luchetti y Natalia Polti. Aclaración: Los textos del “Cuaderno #7” son una adaptación del “Cuaderno #8” de la serie Cuadernos para la autogestión del programa Facultad Abierta [2012], elaborado por Valeria Mutuberría Lazarini, Facundo Ureta, Eleonora Feser y Magali Bausset.

**CORRECCIÓN:** Karina Luchetti.

**ILUSTRACIONES:** Daniela Ruggeri.

**DG Y EDICIÓN GRÁFICA:** Hernán Cardinale.

**IMPRESO EN:** cooperativa Chilavert Artes Gráficas en diciembre de 2023.

**TESTIMONIOS:** Julio Fuque, Elvira Jara, Mara Vino, Pedro Lorenzo, Marita Suárez, Martín Villalba, Germán Krombauer, Aníbal Hnatiuk, Alexandre Roig, Manuel de Arrieta, Nahum Mirad, Diego Tejerina y Adolfo Cersosimo.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES / FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**DECANO:** Ricardo Manetti / **VICEDECANA:** Graciela Morgade

**SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:** Ivanna Petz

**DIRECTOR DEL PROGRAMA FACULTAD ABIERTA:** Andrés Ruggeri

**PROGRAMA  
FACULTAD  
ABIERTA** 2002  
2022  
20 AÑOS



**CALLAO** COOPERATIVA  
CULTURAL

**kbrones**

*Esta serie de cuadernos se propone como un material de apoyo y consulta para la formación de cooperativas en contexto de encierro y conformadas por personas liberadas, buscando facilitar la reinserción laboral y social de miles de personas que pasaron o viven en el sistema penitenciario.*

*En este cuaderno explicamos qué hay que hacer para constituir una cooperativa de trabajo. A diferencia de los anteriores Cuadernos, este y el que sigue son guías prácticas para la conformación, tramitación y gestión administrativa de cooperativas de trabajo.*



PROGRAMA 2002  
FACULTAD 2022  
ABIERTA 20 AÑOS



CALLAO COOPERATIVA CULTURAL

